



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Ref: "Adquisición de Equipo Fotográfico y Audio Visual para Protocolo –Ad Referendum"

ID N° 443.078

Lugar y fecha: Ciudad del Este. 29 de Agosto de 2024

UOC Convocante: Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Alto Paraná

Unidad o área requirente: Protocolo y Comunicaciones

Funcionario o técnico responsable: Víctor Talavera Brusquetti

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

R: La fundamentación de este dictamen técnico, tiene su origen en el cumplimiento del plan estratégico institucional específicamente en su OEI, mejorar la prestación del servicio justicia, L.A. 1.6 establecer un sistema de comunicación interna y externa. Es así que la Circunscripción Judicial de Alto Paraná debe de establecer sistemas de comunicación audio visual, la eficiencia esta directamente relacionada a la calidad y en forma secundaria a la aplicación de estrategias. Obligatoriamente las especificaciones tienen que corresponder a prestaciones de ultima generación en consideración que el interés institucional es sin duda que estos requerimientos por su modernidad puedan asegurar una prestación de sus cualidades durante el mayor periodo que el continuo avance tecnológico pueda permitir hasta su obsolescencia. Pero este criterio no solo beneficia al aspecto económico financiero, sino que además beneficia la agilidad, rapidez, y la velocidad de todos los procesos que se desarrollan en la producción de los materiales periodísticos que en su carácter de noticia debe ser presentada inmediatamente luego de suceder su hecho o acto generador.

Finalmente, la comunicación es fundamental para el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, pues la misma influye en la percepción ciudadana sobre la seguridad Jurídica del Estado, la confianza en el sistema Jurisdiccional como medio de reducción de conflictos y la conciencia sobre el rol o función que le corresponde a este Poder del Estado, como indispensable en la convivencia social armónica de todos sus ciudadanos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

R: Solo la condición de estar incluido en los registros de Proveedor del Estado.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

R: Por las características y especificaciones técnicas, la variedad de marcas que pudieran ofrecer estos equipos, las especificaciones no se identifican con marcas o derecho intelectual exclusivo.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:

Víctor M. Talavera Brusquetti
Jefe
VI CIRC. JUDICIAL ALTO PARANÁ

Firma del responsable UOC:

Aclaración:

